

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA-BOYACA
Calle 5 No. 6-41. PALACIO MUNICIPAL. SEGUNDO PISO
Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION NRO. 158374089001-2014-00240-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LILIA MARINA GONZALEZ CELY

Tuta, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

El juzgado observa de la solicitud de la señora LILIA MARINA GONZALEZ CELY, frente al levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente ejecución, que las mismas fueron canceladas a través de providencia de Desistimiento Tácito que ordenó el archivo de las diligencias y así corresponde al mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018), por tal razón, se debe proceder por secretaría si es el caso a expedir nuevamente oficio para el Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, dejando las constancias del caso.

Para la entrega de dichos documentos se debe seguir cada uno de los protocolos previstos para tal efecto, y en consideración a lo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura mediante Acuerdo CSJBOYA20-50 del 16 de Junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS HELVER BARQUERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No 009 hoy veintinueve (29) de Julio de 2020, siendo las 8: 00 a.m.

FIRMADO ORIGINAL

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria